



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 115

Anuncio **2349/2026**

jueves, 18 de junio de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud
en el Trabajo

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Badajoz****Anuncio 2349/2026**

Resolución de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo de Letrado/a del Gabinete de Asuntos Judiciales, adscritos al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Por la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto: En Badajoz, a la fecha de la firma.

Atendiendo a la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de dos puestos de trabajo de Letrado/a Gabinete Asuntos Judiciales, adscritos al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 46 anuncio 713/2026, de fecha 10 de marzo de 2026 y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 66 de fecha 16 de marzo de 2026.

Visto el expediente instruido al efecto para la provisión de los citados puestos, que incluye, propuesta de provisión, acuerdo de inicio del procedimiento, informe emitido por el Servicio de Gestión del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de fiscalización de la Intervención, publicación de las bases de la convocatoria, acta/informe técnico.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular, la base séptima, relativa al análisis de los currículums vitae, de los proyectos presentados, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, en el que se motiva la designación discrecional de don Miguel Prieto Benítez y doña Eulalia Blanco Carretero, para adjudicar los puestos de Letrado/a Gabinete de Asuntos Judiciales, atendiendo al perfil profesional exigido para el puesto, al análisis descrito y realizado en virtud del asesoramiento técnico correspondiente, conforme al listado de personas candidatas elevado, en función de las características del puesto y su naturaleza.

Acreditados por tanto los requisitos necesarios de participación, la experiencia, la competencia profesional vinculada a la trayectoria en el desempeño del puesto de Letrado/a Gabinete de Asuntos Judiciales, superadas como aptas la memorias de actuaciones para el desempeño profesional de los puestos objeto de la convocatoria, y por tanto verificado el juicio de idoneidad de las personas designadas.

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la Ley 7/1985 citada y el artículo 61, apartado 12, letra b, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Resolver la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Letrado/a Gabinete Asuntos Judiciales, por el procedimiento de libre designación, adscritos al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, y adjudicar a favor de don Miguel Prieto Benítez, el puesto con número de control interno 02529, y a doña Eulalia Blanco Carretero el puesto número de control interno 00382, quienes ambos cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará a las

personas interesadas y lo comunicará al Sr. Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, ante Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Diputación (resolución 29/10/2025 - BOP suplemento I, n.º 206, de 29/10/2025), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente (en Badajoz o Mérida según corresponda), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 115 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop